

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2019/3072 *Delegación de funciones y competencias de Alcaldía.*

Edicto

D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que, con fecha de 24 de junio de 2019, he dictado Resolución del tenor literal que sigue:

“Resolución. En aplicación del art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 (ROF), esta Alcaldía en uso de sus atribuciones tiene a bien conferir las siguientes delegaciones teniendo en cuenta que surtirán efecto desde el día siguiente al día de su adopción, siendo el régimen jurídico de las mismas el previsto en los arts. 114 y 115 del ROF y 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Competencias delegadas: Las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder de la Alcaldía.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente

Resolución:

Primero.- Crear las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Cultura, Juventud, Educación, Turismo y Deportes.
- Concejalía de Salud Pública, Medio Ambiente y Transparencia.
- Concejalía de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Festejos.
- Concejalía de Igualdad, Agricultura, Desarrollo Rural y Nuevas Tecnologías.

Segundo.- Hacer las siguientes delegaciones: Por delegación del Alcalde, corresponderán a los Concejales las siguientes competencias como delegaciones especiales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

1. Delegar en la concejala D^a. Dolores Fernández Amezcua

Área Cultura, Juventud, Educación, Turismo y Deportes

2. Delegar en el concejal D. José María Moreno Moreno
Área de Salud Pública, Medio Ambiente y Transparencia.

3. Delegar en la concejala D^a. Laura Martínez Amezcua
Área de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Festejos.

4. Delegar en la concejala D^a. Jerónima Ulloa López
Área de Igualdad, Agricultura, Desarrollo Rural y Nuevas Tecnologías.

Tercero.- Pérdida de vigencia.

Quedan sin efecto cuantas resoluciones relativas al nombramiento se hubieran dictado con anterioridad al presente. El/la concejal/la delegado/a no podrá delegar sus competencias ya delegadas en él/la.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

Quinto. Comunicación al pleno.

De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de quedar enterado del mismo, de conformidad con el art. 44.4 del ROF.

Sexto. Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albánchez de Mágina, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.